

Guía Práctica de mejoras
**RELACIONADAS CON LA HIGIENE Y
SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS GENERALES	3
OBJETIVOS PARTICULARES	3
MARCO LEGAL APLICABLE	4
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO	4
NORMATIVA PROVINCIAL.....	5
DEFINICIONES GENERALES	5
DEFINICIONES TÉCNICAS	7
ORGANISMOS INTERVINIENTES	9
CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DESDE LA INFRAESTRUCTURA	10
RECOMENDACIONES	15
DESARROLLO DE CONTENIDO (LISTA DE CHEQUEO)	16
Proyectos y Obras en ejecución.....	16
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	16
PARA PROYECTOS Y OBRAS	16
PARA CONSTRUCCIONES CON FINAL DE OBRA	16
DIAGRAMA DE FLUJO	17
BIBLIOGRAFÍA	18
ANEXOS	19
1 - GUÍA DE RELEVAMIENTO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PROFESIONAL	20
2 – PROGRAMAS DE SEGURIDAD.....	23
2.1 Definiciones a tener en cuenta	23
2.2 Legislación a tener en cuenta.....	24
RESOLUCIÓN 35/98	25
RESOLUCIÓN 51/97	26
RESOLUCIÓN 319/99.....	27
CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD 319/99.....	27
AVISO DE OBRA	29
PRESENTACIONES ANTE ART	29

INTRODUCCIÓN

La industria de la construcción es una de las que presentan mayores índices de siniestralidad. Según un informe de la UOCRA (Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina), en el año 2021 la accidentabilidad representó más de un millón de jornadas no trabajadas.

Así, para cuidar a los trabajadores y evitar pérdidas económicas, es imperativo adoptar **prácticas de seguridad en la construcción**.

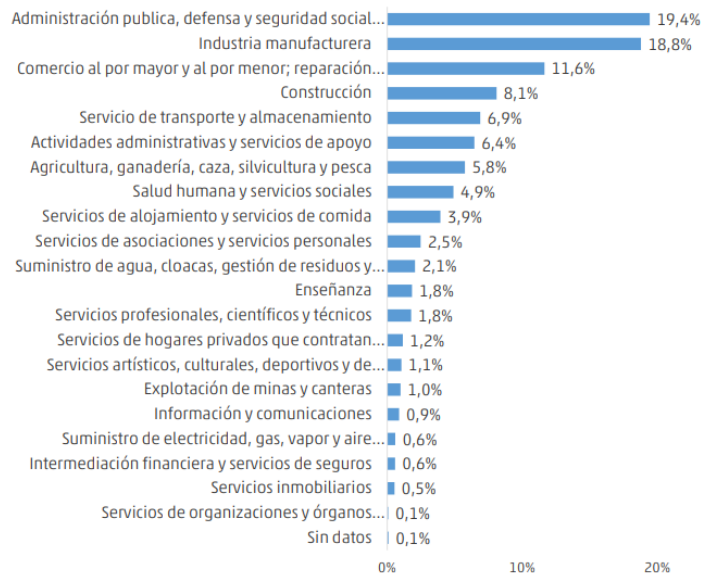


Gráfico Nº 1 - Distribución porcentual de casos notificados según actividad económica. Enero a marzo de 2024-SRT

NOTA IMPORTANTE: El presente documento servirá de guía orientativa en materia de higiene y seguridad en la industria de la construcción. LA MISMA NO REEMPLAZA DE NINGUNA MANERA la consulta con profesionales y organismos de control que se especializan en la materia.

OBJETIVOS GENERALES

Que tanto los diferentes profesionales que participan en la construcción, como así también aquellos Municipios y Comunas en su rol de Ente Regulador, tengan una guía actualizada respecto a la Seguridad y Salud Ocupacional, promoviendo ambientes de trabajo seguro, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El mismo contiene resúmenes de las normas utilizadas con mayor frecuencia en el sector de la construcción, aunque no debe considerarse un sustituto de ninguna disposición de la Ley.

OBJETIVOS PARTICULARES

Esta guía debe servir para el desarrollo de los trabajos en condiciones de óptima seguridad durante toda la vida laboral y personal; y debe considerarse para las etapas de proyecto, ejecución y mantenimiento de las obras.

MARCO LEGAL APLICABLE

LEYES

- [Ley \(Decreto Ley\) 19.587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo](#)

- [Ley 24.557/ 1995 de Riesgos del Trabajo](#)

DECRETOS

[Dec. 911/96 reglamenta la ley 19587 específicamente en las actividades de la industria de la construcción](#)

RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO

- **Res. SRT 231/96** Reglamentación del Decreto 911/1996. (B.O. 27/11/1996)- Anexo I - Art. 2 -HORAS REFERENCIALES DE SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- **Res. SRT 51/97** Establécese que los empleadores de la construcción deberán comunicar la fecha de inicio de todo tipo de obra y confeccionar el Programa de Seguridad para cada obra que inicien según las características. (B.O. 21/07/1997)
- **Res. SRT 35/98** Establécese un mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad, su verificación y recomendación de medidas correctivas en las obras de construcción, a los efectos de cumplimentar los arts. 2 y 3 de la Res. 51/1997. (B.O. 06/04/1998)
- **Res. SRT 319/99** Establécese que en aquellos casos en que desarrollaran actividades simultáneas dos o más contratistas o subcontratistas, los comitentes deberán llevar a cabo las acciones de coordinación de higiene y seguridad. Los empleadores que realicen obras de carácter repetitivo y de corta duración confeccionarán y presentarán ante su ART, un Programa de Seguridad. (B.O. 15/09/1999)
- **Res. SRT 1642/09** Créase la Comisión de Trabajo para Empresas con Establecimientos que Registren Alta Siniestralidad en la Actividad de la Construcción. (B.O. 25/11/2009)
- **Res. SRT 550/11** Establécese un mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones, con el fin de mejorar las medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción. (B.O. 29/04/2011)
- **Res. SRT 503/14** Establécese medidas para la ejecución de trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a 1,20 m de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Res. 550/2011.
- **Res. SRT 552/01** “Disponerse la puesta en marcha y la realización de determinadas acciones, en el marco del Programa “Trabajo Seguro para Todos”.
- **Res. SRT 295/03** “Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones. Sustituyen los Anexos II (Cargas Térmica), III contaminación Ambiental) y V (Ruidos y Vibraciones) del Decreto Nº 351/79. Dejase sin efecto la Resolución Nº 444/91-MTSS”.
- **Res. SRT 953/10** “Criterios de seguridad respecto de las tareas ejecutadas en espacios confinados.”
- **Res. SRT 84/12** “Apruébase el Protocolo para la Medición de la Iluminación en el Ambiente Laboral.”
- **Res. SRT 85/12** “Apruébase el Protocolo para la Medición del nivel de Ruido en el Ambiente Laboral”
- **Res. SRT 900/15** “Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral”
- **Res. SRT 42/18** “Establécese que toda manipulación o desplazamiento en obras o lugares de construcción y en todo ámbito donde desarrollen su actividad laboral los trabajadores definidos en el artículo 3º, incisos c) y d) del Decreto Nº911 de fecha 05 de agosto de 1996, de bolsas de cemento cuyo peso sea superior a los VEINTICINCO KILOGRAMOS (25 Kg.), se deberá realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados.
- **Res. SRT 886/15** “Protocolos de Ergonomía”.
- **Res. SRT 905/15** “Regula la obligación de las empresas de contar con un Servicio de Medicina del Trabajo y otro Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo”.

- **Res. SRT 3345/15** “Establece límites máximos para tareas de traslado de objetos pesados y para las tareas de empuje o tracción de objetos pesados”.
- **Res. SRT 61/23** “Establécese que cuando se ejecuten trabajos en altura los Empleadores deberán adoptar las medidas de prevención que se detallan en el Anexo I “MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA”

NORMATIVA PROVINCIAL

- [Resolución Ministerio de Trabajo de Córdoba 346/92](#): “Aviso de inicio de obra”, sobre la obligatoriedad de comunicar al Ministerio de Trabajo, previo a su iniciación, todas las obras civiles o de arquitectura, mediante la presentación de un formulario a tal fin.
- [Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba y Ordenanzas modificatorias](#) “Conjunto de normativas que regulan los mínimos de seguridad y calidad para la construcción de edificios en general o cualquier estructura artificial, inclusive especialmente las viviendas”
- **Comisión Cuatripartita** para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente del trabajo en la Industria de la Construcción de la Provincia de Córdoba, publicadas por Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.
- [Ley de Seguridad Eléctrica de la Pcia. de Córdoba Nº 10.281/15](#) “Aplica a tableros de obra y tableros de habilitaciones comerciales y de obras privadas”.
- **Res. 40/22** Dispónese que en el marco de las facultades establecidas por el artículo 1 inciso e) de la Ley 8015/90, serán consideradas transgresiones que objetivamente generan un peligro grave e inminente para la integridad, salud, higiene y seguridad de los trabajadores y que deben ser causantes de la suspensión, cese o paralización de tareas o clausura del establecimiento según corresponda para hacer cesar el riesgo.

DEFINICIONES GENERALES

Seguridad en el Trabajo: Conjunto de procedimientos y recursos técnicos aplicados a la eficaz prevención y protección frente a los accidentes.

Prevención: Se lo define como “conjunto de actividades previstas con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo”.

Estas medidas se adoptarán luego de la evaluación de los riesgos laborales existentes, que consistirá en saber en qué medida están presentes y cuáles son sus potenciales consecuencias.

La prevención de riesgos laborales es un deber de todos, porque tenemos que:

- Evitar los riesgos
- Evaluar los riesgos que no puedan evitarse
- Combatir los riesgos en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona en todos los puestos a fin de reducir los efectos negativos del mismo.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica, anulando las consecuencias negativas y realizando los efectos positivos.
- Planificar la prevención
- Adoptar medidas para la prevención colectiva
- Instruir a los trabajadores

Accidentes de Trabajo – Accidentes In itinere – Enfermedades Profesionales – Incidentes

Accidente de trabajo: Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o “in itinere.”

Los Accidentes de Trabajo se producen, porque coinciden en tiempo y lugar Condiciones Inseguras con Actos Inseguros, pudiendo estar presente un Factor que llamamos Factor Contribuyente y que actúa a favor de la ocurrencia del accidente.

Condición Insegura: es aquella causa imputable a la maquinaria, equipo, etc., cuya presencia hace que ocurra el accidente. Por ejemplo:

- Orden y Limpieza deficiente en el lugar de trabajo
- Protecciones y resguardos inadecuados o inexistentes
- Herramientas, equipos o materiales defectuosos
- Espacios limitados
- Sistemas de advertencias insuficientes o inexistentes
- Iluminación excesiva o insuficiente

Acto Inseguro: es aquella causa por la cual el accidente se produce por un error humano, consciente o no. Por ejemplo:

- Bloquear o quitar dispositivos de seguridad.
- Operar equipos sin autorización.
- Trabajar en líneas o equipo energizado
- Usar herramientas inadecuadas
- Adoptar una posición inadecuada para hacer una tarea
- Levantar objetos de manera incorrecta
- Instalar o almacenar cargas de manera inadecuada
- Hacer bromas en el trabajo
- Trabajar en lugares peligrosos sin protección
- Trabajar bajo el efecto del alcohol y/o drogas

Factor Contribuyente: es un factor agravante, consciente o no, agradable o no, que confluente a que el accidente posea una mayor probabilidad de ocurrencia. Por ejemplo:

- Trabajar con lluvia y/o viento
- Presión por terminar el trabajo
- Ausencia de procedimientos
- Falta de supervisión
- Problemas gremiales

Accidentes "In Itinere": Son los accidentes ocurridos en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo (y viceversa), siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Incidente: Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.

Enfermedad Profesional: Una enfermedad profesional es la producida por causa del lugar o del tipo de trabajo. Existe un Listado de Enfermedades Profesionales en el cual se identifican cuadros clínicos, exposición y actividades en las que suelen producirse estas enfermedades y también agentes de riesgo (factores presentes en los lugares de trabajo y que pueden afectar al ser humano, como por ejemplo las condiciones de temperatura, humedad, iluminación, ventilación, la presencia de ruidos, sustancias químicas, la carga de trabajo, entre otros).

Listado de Enfermedades Profesionales establecido por el Decreto 658/96.

Factores de riesgos

Los Agentes de Riesgo se clasifican según su origen en:

1) Riesgos derivados por la falta de seguridad y el uso de la tecnología Cortes y proyecciones, Contusiones, Pinchazos, Choques, Resbalones, Caídas de personas y objetos, Riesgos eléctricos.
2) Riesgos ergonómicos y psicosociales Fatiga física, Sobreesfuerzos, Posiciones Forzadas, Fatiga mental.
3) Riesgos físicos del ambiente de trabajo Carga térmica, Ruido, iluminación deficiente
4) Riesgos químicos y biológicos Sustancias químicas, virus, bacterias u hongos
5) Riesgos derivados del lugar de trabajo Estructuras, tabiques, suelos, vías de evacuación
6) Riesgo de Interferencia Combinación de riesgos

Gráfico Nº 2- Cuadro de factores de riesgos que constituyen las CyMAT

Higiene del Trabajo: Conjunto de procedimientos y recursos técnicos aplicados a la eficaz prevención frente a las enfermedades del trabajo.

Peligro: Es una característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad.

Riesgo: Es la combinación de la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro.

DEFINICIONES TÉCNICAS

Programa de Seguridad (P.S.): Son las normas y procedimientos enfocados a cuidar la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos relacionados a las tareas realizadas y al ambiente donde se ejecutan cotidianamente.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): es una técnica que se basa en identificar, en el mismo lugar de trabajo y con los propios trabajadores, los peligros a los que están expuestos al realizar su labor diaria. Tiene como objetivo disminuir o eliminar el riesgo a sufrir accidentes.

Elementos de protección personal (EPP): Es un artículo diseñado para actuar como barrera que protege el cuerpo o una extremidad del trabajador, de golpes, caídas, abrasiones, punciones y heridas, o en un elemento que absorbe o retiene una sustancia o radiación nociva evitando que se lesione o enferme.



Gráfico N° 3 - Elementos de Protección Personal

TABLA Nº1 - PUNTOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN		
PROTECCIÓN	PREVENCIÓN	GRÁFICO/ IMAGEN
<p>Casco: Protección de la cabeza</p>	<p>Evitar los riesgos de golpes, caídas o de proyección violenta de objetos sobre la cabeza o cuando haya riesgo de electricidad.</p>	
<p>Protector Facial (protección de la cara) Protección ocular (anteojos, antiparras)</p>	<p>Utilizar dispositivos que eviten la proyección de objetos, exposición del calor y de las radiaciones hacia la cara y ojos. Proyección de sustancias sólidas, líquidas, gaseosas en los ojos.</p>	
<p>Protección de los Oídos (protección auditiva): Tapones endoaurales, auriculares cobertores.</p>	<p>Medidas de ingeniería para disminuir el nivel sonoro continuo equivalente superior a los 9 dB en escala A</p>	
<p>Protección de las extremidades inferiores (pies): zapatos, botines, polainas o botas de seguridad</p>	<p>Revisar los procedimientos de trabajo para prevenir riesgos de traumatismos directos en los pies.</p>	
<p>Protección de los miembros superiores (manos): guantes mitones y mangas</p>	<p>Disponer medidas tendientes a eliminar los riesgos de cortes o contacto con sustancias tóxicas, irritantes o infectantes.</p>	
<p>Protección respiratoria</p>	<p>Sustitución y/o captación de sustancias que entrañen riesgos al aparato respiratorio originados por la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras y aerosoles.</p>	
<p>Indumentaria de protección</p>	<p>Utilizar prendas de vestir técnica, específicamente diseñadas para proteger o cubrir de riesgos determinados (arco eléctrico, corte, químicos, fuego, frío extremo, etc.)</p>	

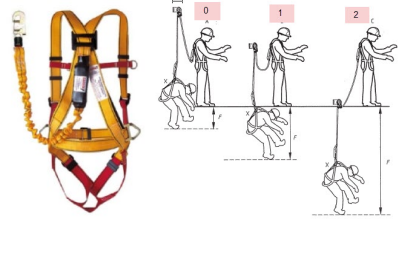
<p>Arneses, cinturones de seguridad, amarres y dispositivos anticaídas</p>	<p>Evitar el riesgo de caídas en todo trabajo en altura</p>	
---	---	---

Tabla Nº 1: Puntos de protección y prevención.

Fuente : https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/04_guia Equipos_y_elementos_de_proteccion_personal_ok.pdf

HyST: Higiene y Seguridad en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

SySO: Seguridad y Salud Ocupacional

ORGANISMOS INTERVINIENTES

- **Secretaría de Trabajo:** Ente provincial que por medio del Área Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) controla el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, realizando tareas de fiscalización del ambiente laboral, aplicando la metodología de trabajo que se corresponde a cada tarea inspectiva, a saber: de oficio, a solicitud de parte, por verificación, denuncia de la SRT, denuncias de obras, investigación de accidentes
- **ART (Aseguradora de Riesgos del trabajo):** es una entidad de derecho privado creada por la Ley 24.557 cuyas funciones consiste en brindar las prestaciones y demás acciones previstas por la ley. La misma es de carácter obligatorio a todas las empresas que posean personal en relación de dependencia. Es decir que el seguro pasa a ser obligatorio de única cobertura y cubre prestaciones dinerarias y en especies. La misma realiza visitas periódicas con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley.
- **SRT (Superintendencia de Riesgos de Trabajo):** Creada por la ley 24.557, la misma deriva del Ministerio de Trabajo de la Nación, se encarga de verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad, Supervisa y fiscaliza el funcionamiento de las ART.

La ART puede denunciar a la SRT si verifica irregularidades en la empresa

Según el decreto 911/96 reglamenta la ley 19587 específicamente en las actividades de la industria de la construcción.

¿Qué define a la obra en construcción?

"...trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras..."

Cuando hablamos de higiene y seguridad en el ámbito laboral nos referimos a accidentes y enfermedades a los que están expuestos los trabajadores. La "higiene y seguridad en el trabajo" tiene

por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Se basa en:

- Proteger la vida del trabajador.
- Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos laborales.

Estimular la capacitación para minimizar los riesgos laborales y prevenir accidentes o enfermedades. Por lo tanto las acciones propuestas no son más que un conjunto de actividades orientadas a crear condiciones, capacidades y cultura para que los trabajadores y su organización puedan desarrollar la actividad laboral eficientemente.

Las buenas condiciones de trabajo, en las que se persigue no solo la ausencia del riesgo, sino el propio confort y satisfacción del trabajador, empiezan a ser consideradas como elementos importantes para la calidad de la tarea realizada, la ausencia de errores y la mejora de la productividad, aspectos claves para alcanzar competitividad.

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DESDE LA INFRAESTRUCTURA

- Cercado Perimetral: Debe procederse (antes del comienzo de los trabajos) a delimitar y acotar el perímetro de la obra por medio de una valla, preferiblemente de al menos 2 metros de altura. El objetivo es que no pueda acceder a la misma ninguna persona no autorizada. La delimitación incorporará las puertas de acceso tanto para trabajadores como para vehículos, de forma diferenciada.



Gráfico N° 4 - Cercado perimetral

- Accesos a la Obra: Se permitirá solamente a través de las puertas previstas al efecto. Los accesos deben estar perfectamente despejados de obstáculos, convenientemente iluminados, perfectamente señalizados con carteles que informen a trabajadores y visitantes de los medios de protección necesarios para el acceso, así como de los riesgos generales de la obra.



Gráfico Nº 5 - Cercado perimetral/ acceso a obra

- **Instalaciones Provisorias:** El arduo trabajo implica muchas actividades físicas y manuales. Es importante el suministro de agua potable, servicios sanitarios y lugares de aseo, cambio de ropa y un espacio para que los obreros permanezcan inactivos durante los descansos, recuperándose del cansancio y preparándose para reanudar el trabajo productivo de esta manera, no sólo se mejora el bienestar, sino que elevan su eficiencia.



Gráfico Nº 6 - Obrador

- **Orden y Limpieza:** Medida preventiva básica que evita accidentes, en cualquier lugar de trabajo y especialmente en las obras de construcción, donde se generan una gran cantidad de residuos y escombros.

Los puestos de trabajo, escaleras, accesos y zonas de paso deben estar libres de escombros y residuos. Debe procederse a la limpieza periódica y frecuente, disponer de lugares adecuados y reservados para el acopio de materiales, máquinas, puntales, madera de encofrado, hierros, etc. Los accidentes más comunes son caídas, tropiezos, golpes, cortes son consecuencias graves en algunos casos. Esta medida tiene la ventaja de tener un costo cero y un alto impacto en la implantación.

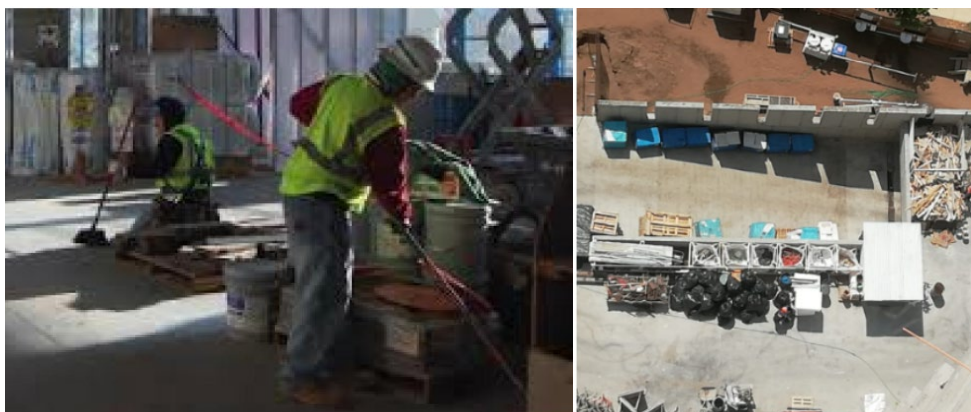


Gráfico Nº 7 - Orden y limpieza en obra

- **Acopios de Materiales:** Las zonas deben estar claramente definidas, limpias de escombros de otros materiales y ordenadas. Los materiales acopiados deben almacenarse y manipularse con equipos adecuados de izaje, para evitar la posible caída de material durante su eslingado y transporte. Las zonas de acopio no deben interferir con las vías de paso de vehículos o trabajadores. Cada sector deberá tener coherencia y ser establecido en función al movimiento interno del proceso de trabajo.



Gráfico Nº 8 -Acopio de materiales en obra

- **Señalización:** Para que sea efectiva en la prevención de accidentes tiene que poder:
 - Llamar la atención a quien la reciba y provocar su respuesta inmediata.
 - Dar a conocer el riesgo con suficiente antelación.
 - Mostrar una interpretación única.
 - Ser clara la emisión del mensaje
 - Indicar la conducta conveniente para el caso
 - Posibilitar realmente cumplir con lo indicado



Gráfico Nº 9 - Carteleria / señalización

- **Protección Colectiva:** Constituye la técnica de seguridad que tiene por finalidad proteger simultáneamente a varios trabajadores de la misma obra, e incluso a personas ajenas que puedan verse afectadas por la existencia de una obra en construcción. Está compuesta por diferentes elementos, como bandejas, redes y pasarelas. Estas deberán ser resistentes para limitar tanto caídas de personas como de material y objetos.
 - **Red de seguridad:** es un sistema que se encuentra sostenido por una cuerda perimetral y otros elementos de sujeción combinados entre ellos.

Requisitos para garantizar la vida del trabajador:

 - Esta red debe ser capaz de soportar el impacto y la gravedad de la persona.
 - Que toda caída se produzca dentro de la red, por lo tanto, debería cubrir grandes zonas a lo largo de las aberturas de las edificaciones o zonas situadas por debajo del punto de trabajo.
 - Que la persona al ser recogida por la red, no sufra lesióne

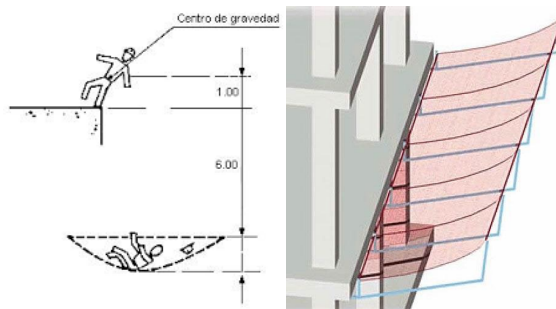


Gráfico N° 10 - Red de seguridad

- **Bandejas fijas:** Son estructuras temporales que protegen el frente de la obra hacia la vía pública y el perímetro colindantes en forma permanente están constituidas por materiales rígidos y resistentes, poseen un ancho mínimo de 2.50 m con un quiebre a 45° en el borde externo.

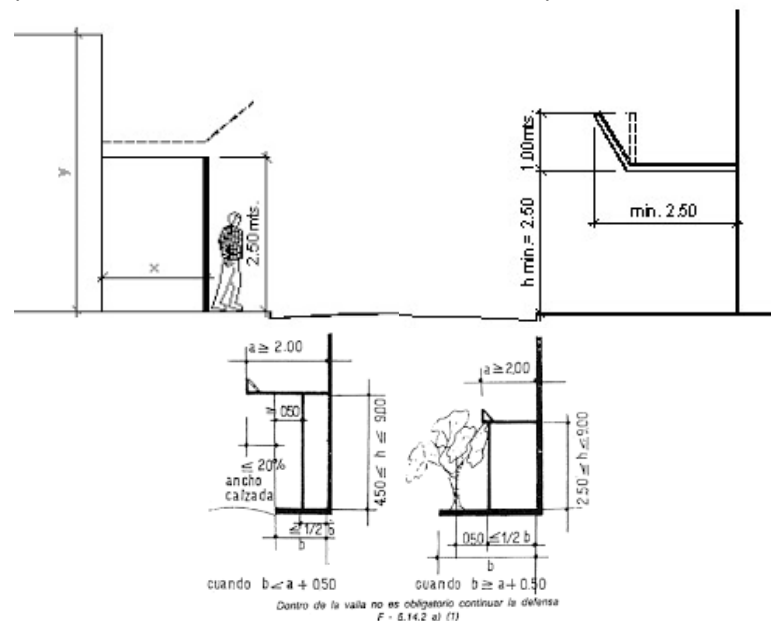


Gráfico N° 11 - Bandejas fijas

- **Bandejas móviles:** Se colocarán por encima de la protección permanente una o más protecciones móviles que deberán ser constituidas con materiales resistentes, generalmente se utilizan bastidores metálicos y malla metálica o similares; y respecto de la fachada deberá sobresalir como mínimo 2.50 m.

Estas protecciones podrán irse retirando una vez terminados los trabajos en el nivel por encima de cada una de ellas. Si por alguna causa la obra se paralizara por más de 30 (treinta) días, las protecciones mencionadas (móviles) serán retiradas.

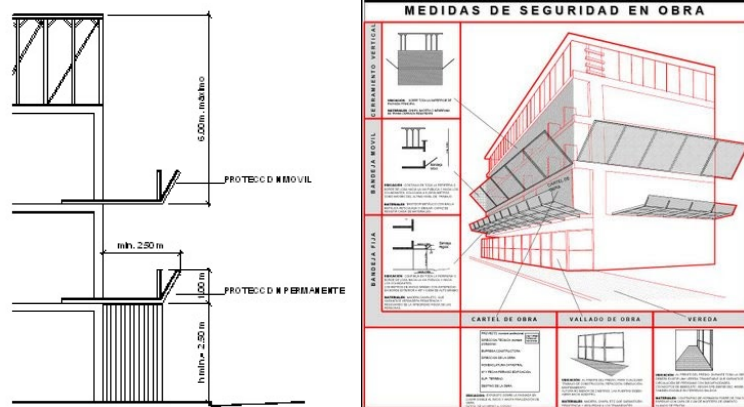


Gráfico Nº 12 - Bandejas fijas y móviles

- **Barandas:** Constituyen otro elemento imprescindible para la seguridad de los trabajadores para proteger de la caída al vacío a más de dos metros de altura, en los bordes de losa y vanos inferiores a 0.90 m del piso. Formadas por materiales rígidos, sólidos y resistentes, tendrán una altura mínima de 0.90 m, una baranda intermedia a 0.50 m de altura, y un zócalo en contacto con la superficie de trabajo para evitar la caída de materiales

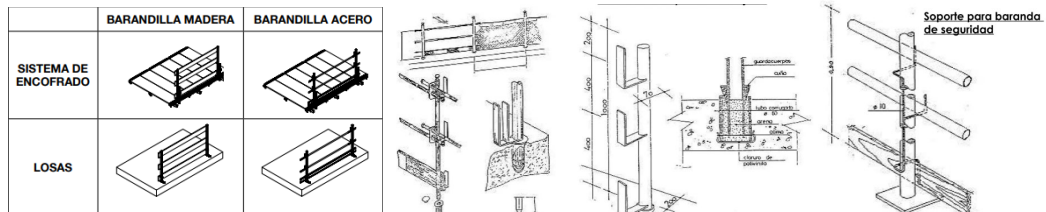


Gráfico Nº 13 - Barandas

- **Pasarela peatonal:** Estructuras rígidas que cubren el paso del peatón por el frente de la obra, también construida con materiales resistentes.



Gráfico Nº 14 - Pasarela peatonal

Medios de acceso temporales de uso colectivo:

- **Escaleras:** Se les colocará un pasamanos a los 0.90 m y un rodapié. Esta protección deberá abarcar todas las escaleras en todos sus tramos. El ancho de la misma varía en función de la cantidad de trabajadores que la usen.

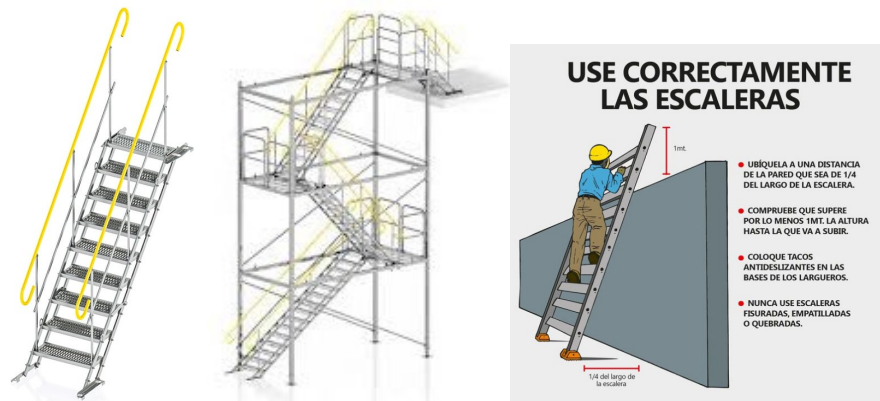


Gráfico N° 15 - Escaleras

- **Rampas:** También son accesos temporales para traspasar espacios en desnivel y suelen usarse para pasaje de personas y también para transportar materiales, por ejemplo, con carretillas. A diferencia de las escaleras, tienen una menor inclinación pues de lo contrario, significarán un gran esfuerzo físico para los trabajadores. Deben tener barandas y rodapiés, para evitar la caída de personas o de objetos.
- **Pasarelas:** Deben asegurarse correctamente las extremidades, de forma que quede segura. También se recomienda señalar la zona con cuerdas y banderines, de forma de evitar caídas.

RECOMENDACIONES

Todos los intervinientes en el proceso de construcción deberán respetar el conjunto de medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la obra y establecidas en el Programa de Seguridad de la misma. En este sentido, se observarán, al menos los siguientes conceptos:

1. Adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que participen de una obra, cualquiera sea su dependencia.
2. Otorgar especial importancia a los sistemas de prevención de riesgos, los cuales deberán estar detallados ampliamente en el presupuesto total de la obra.
3. Velar por la seguridad de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales. Para cumplir con este objetivo será necesario mantener un programa de seguridad en la obra y supervisar permanentemente
4. Efectuar las acciones que fueren necesarias para dar cumplimiento a las normas en materia de seguridad y salud ocupacional.
5. Informar acerca del cumplimiento de las obligaciones que impone la ley en materia de seguridad y salud ocupacional, a solicitud de los organismos que correspondan (ART, UOCRA, CYMAT, etc.).
6. Comunicar oportunamente a quienes trabajen en una obra, las normas en materia de seguridad, y salud ocupacional, de forma tal que se conozcan y difundan estas disposiciones. Del mismo modo, se deberá poner en conocimiento de los trabajadores, los peligros a que se exponen, por las características de sus trabajos, los cuales serán advertidos mediante capacitaciones efectuadas por profesionales en el tema.
7. Implementar las medidas propuestas por los profesionales de higiene y seguridad
8. Cumplir con la obligación de afiliar a los trabajadores a una. ART.
9. Proporcionar a cada trabajador las condiciones y equipos de protección personal necesarios para la ejecución segura de sus labores.
10. Todas estas medidas se establecen sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal vigente.

DESARROLLO DE CONTENIDO (LISTA DE CHEQUEO)

Proyectos y Obras en ejecución

- Riesgos (Art, declaraciones juradas, etc).
(Eléctricos, caída mismo nivel / distinto nivel, etc).

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

PARA PROYECTOS Y OBRAS

- Aviso de Obra (Ver posibilidad de dar aviso al Colegio nva implementación)
- Programa de Seguridad aprobado por ART, ante Secretaría de Trabajo Provincia de Córdoba, para obras Excavación, Demolición, Construcciones que superen los 1000 m² o los 4 m de altura a partir de la cota cero, tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión (más de mil voltios).Otras mediante presentación Digital CIDI.
- Planos aprobados con Permiso de Edificación Municipal.
- Verificación de visitas de CyMAT.
- Procedimientos de Trabajo de corresponder (Ej: Acciones de Trabajo Seguro, Esp Confinados, etc).
- Incumbencias Serv. HyS, verificar visitas periódicas del servicio.
- Legajo Técnico.
- Libro de Obra.
- Libro de HYS.
- Capacitaciones (inductivas, periódicas, ATS, charlas 5 min, etc).
- Planillas de entrega de EPP al personal.
- Tablero de obra con protecciones según Legislación de Seguridad Eléctrica.
- Protección Contra Incendios (extintores o servicio mecanizado hidráulico, espumas, etc).
- Medicina Laboral (de corresponder por envergadura de obra).

PARA CONSTRUCCIONES CON FINAL DE OBRA

Habilitaciones Comerciales / Industriales

NOTA: Al momento de realizar esta guía (julio de 2024) solamente la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba solicita los siguientes requisitos. Desde el Colegio de Arquitectos compartimos la existencia de la legislación que podría ser exigible en un futuro.

- Informe técnico de seguridad (de incendio), con verificación de la carga de fuego declarada por el nuevo usuario, plano de evacuación, programa de autoprotección con capacitación inductiva a propietario y empleados. Vigencia 5 años, con renovación anual por profesional con incumbencias en HyS
- Poner en copia y con autorización de la autoridad de Bomberos / Defensa Civil de la localidad.
- Informe de Impacto ambiental, de acuerdo a la envergadura y legislación vigente en ambiente de la localidad, regulaciones provinciales.
- Riesgos (Planilla de asegurados por Art, seguro de responsabilidad civil, declaraciones juradas, etc).
- Mediciones Laborales / Ambientales.

- Informe de resistencia de elementos decorativos colgantes.
- Informe de Certificado Apto Eléctrico.
- Informe de instalación de gas.
- Aforo de espacios, verificar la legislación más rígida (por ejemplo aforo de restaurantes).
- Incumbencias Servicio de Higiene y Seguridad.
- EPP.
- Capacitación en el uso de las instalaciones.
- Plan de Simulacros (de corresponder por actividad).
- ETC.

DIAGRAMA DE FLUJO

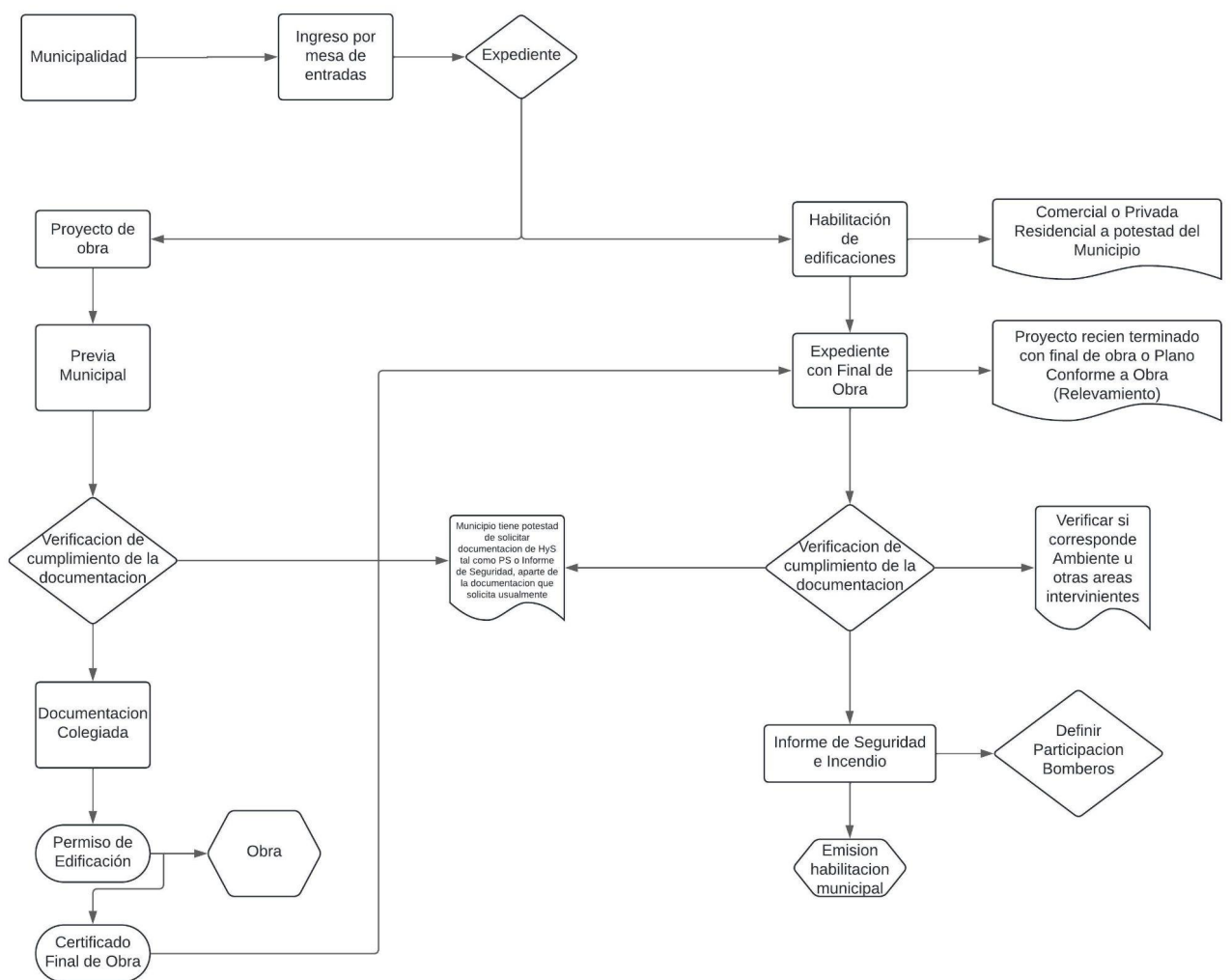


Gráfico N° 16 -Diagrama de flujo

BIBLIOGRAFÍA

- INFOLEG www.argentina.gob.ar - Leyes, Decretos y Resoluciones SRT
- <https://ersep.cba.gov.ar/energia-electrica/>
- <https://aea.org.ar/>
- <https://legislaturacba.gob.ar/leyes-aprobadas/>
- <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25675-79980/texto> - Ley General de Ambiente de la Nación
- <https://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2017/04/Politica-Ambiental-Provincial.-Ley-10208.pdf> - Ley Provincial de Ambiente
- Análisis Seguro para Trabajo de la Construcción - Fundación UOCRA - Ministerio de Trabajo de la Nación - ISBN: 978-987-1422-00-5 (sin fecha de Publicación)
- Guía Práctica para análisis de riesgo y conformación de la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) - SRT Año 2022
- Normas legales vigentes sobre salud y seguridad en el Trabajo - Guía SRT Dic 2022
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/04_guia Equipos_y_elementos_de_proteccion_personal_ok.pdf

ANEXOS

1 - GUÍA DE RELEVAMIENTO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PROFESIONAL

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE DE LA EMPRESA:			C.U.I.T./C.U.I.P. Nº:		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:			CANTIDAD DE TRABAJADORES:		
DIRECCIÓN:			TEL:		
PROVINCIA:		LOCALIDAD:		C.P.:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
Nº	CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO APLICA	FECHA DE REGULACIÓN
1	Presenta cartel de obra				
2	Afiliación a una ART				
3	Exhibe afiche ART				
4	Personal provisto de credencial ART				
5	Análisis e identificación de riesgos de puestos de trabajo del establecimiento				
LEGAJO TÉCNICO					
6	Tiene permiso de Obra				
7	Tiene planos aprobados				
8	Contiene Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra				
9	Contiene el Programa de Capacitación al Personal				
10	Contiene Visitas del Servicio de Higiene y Seguridad				
11	Contiene organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad				
12	Contiene Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares				
AVISO DE INICIO DE OBRA					
13	Aviso de Inicio de Obra presentado ante la ART, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos				
14	AVISO DE EXTENSIÓN DE OBRA notificado a su ART, en forma fehaciente y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación la extensión del plazo de obra				
15	SUSPENSIÓN DE OBRA notificado a su ART en forma fehaciente, informando suspensión de obra por más de TRES (3) días y fecha de reinicio de la misma				
DECLARACIÓN DEL RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES (R.G.R.L.)					
16	Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante la ART				
NÓMINA DE PERSONAL EXPUESTO A AGENTES DE RIESGO (NPE/RAR)					
17	Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora				
18	La nómina de personal expuesto (NPE) presentado ante la ART guarda verosimilitud con la actividad del establecimiento				
19	Las sustancias cancerígenas y PCB's, según DDJJ, se encuentran incluidas en la nómina de trabajadores expuestos a Agentes de Riesgo				
20	Del resultado de los Exámenes Médicos Periódicos (EMP) los casos considerados "Anormal Laboral" implementa con la Aseguradora planes y actividades de mejora para prevenir Enfermedades Profesionales				
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA					
21	Provisión de agua potable				
22	Baños adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos, conforme las condiciones mínimas de la normativa				
23	Vestuarios dimensionados, de acuerdo a la cantidad de trabajadores, con condiciones adecuadas de higiene y desinfección, equipados con armarios individuales incombustibles				
24	Provee alojamiento para los trabajadores que se encuentren alejados de sus viviendas permanentes a una distancia que no les permita regresar diariamente a ellas, adecuado a las condiciones mínimas de la normativa				
25	Provee locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, en adecuadas condiciones de higiene y desinfección				
26	Provee cocinas equipadas con mesada, bacha con agua fría y caliente, campana de extracción de humos y heladeras, en adecuadas condiciones de higiene y limpieza				
27	Provee botiquín con los elementos necesarios para primeros auxilios				

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P.) / colectiva				
28	Utilizan los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que realizan y a los riesgos emergentes de la misma.			
29	Registro de entrega de EPP			
30	Entrega de elementos de protección personal acorde a los riesgos a los que están expuestos			
31	Ropa de trabajo adecuada, acorde a los riesgos a los que se hallan expuestos			
32	Medidas preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado.			
33	Provisión y uso obligatorio de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida cuando se desarrollen tareas con riesgo de caída a distinto nivel, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m.)			
34	Provisión y uso obligatorio de equipo de protección respiratoria, cuando se desarrollen tareas en ambientes con gases, vapores, humo, nieblas, polvos, fibras, aerosoles			
RIESGO ELÉCTRICO				
35	Disyuntores eléctricos o puestas a tierra y cables de doble aislación, en los tableros y la maquinaria instalada			
36	Respetan distancias mínimas de seguridad en relación al nivel de tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas			
37	Trabajos con tensión: adopción de medidas de seguridad de acuerdo al método utilizado (a contacto; a distancia; a potencial)			
38	Adopción de medidas de seguridad para trabajos y maniobras en instalaciones sin tensión			
39	Adopción de medidas de seguridad para trabajos y maniobras en instalaciones con tensión (baja, media y alta)			
40	Condiciones de seguridad en canalizaciones eléctricas (líneas aéreas o canalizaciones subterráneas)			
41	Condiciones de seguridad en trabajos y maniobras en dispositivos y locales eléctricos (celdas y locales para instalación; aparatos de cortes y seccionamiento; transformadores; aparatos de control remoto; condensadores estáticos; salas de baterías; electricidad estática)			
42	Instalaciones eléctricas proyectadas e instaladas de acuerdo a las disposiciones de la Asociación Argentina de Electrotécnica			
43	Instalación eléctrica exterior por medio de tendido aéreo respetando la altura mínima de DOS CON CUARENTA METROS 2,40 m.			
44	Dispositivos de protección por puesta a tierra de sus masas activas con dispositivos de corte automático			
45	Instalaciones eléctricas en buen estado, conservándose las características originales de cada uno de sus componentes, a través de la revisión y reparación periódicas			
ORDEN Y LIMPIEZA				
46	Orden y limpieza en los distintos sectores de la obra			
47	Eliminación o protección de elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores			
48	Circulación - Trazado y delimitación de circulaciones peatonales y vehiculares			
49	Medios seguros de acceso y salidas en todos los lugares de trabajo			
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES				
50	Espacio adecuado a las características de los materiales. Orden y limpieza			
51	Vías de circulación apropiadas			
52	Materiales estibados en hileras, con un ancho mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) de circulación entre éstas			
53	Materiales en bolsas, trabados en forma tal de evitar su deslizamiento o caída			
54	Los ladrillos, tejas, bloques, etc., apilados sobre base sólida y nivelada y estiba mayor a un metro de altura se encuentra escalonada hacia adentro			
55	Barras de acero sujetas para evitar que rueden			
56	Caños estibados se encuentran afirmados mediante cuñas o puntales			
DEPÓSITOS INFLAMABLES				
57	El almacenamiento, transporte, uso, manipulación y empleo de los líquidos inflamables cumplen las exigencias normativas (acceso restringido, construcciones ventiladas y con cubiertas de protección solar; sistema de contención de derrames; instalación eléctrica antiexplosiva y extintores)			
58	Prohibición de fumar, encender o llevar todo artefacto que produzca llama a los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen explosivos o materiales combustibles e inflamables			
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
59	Extintor de polvo químico triclasa ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 kg)			
60	Definición de cantidad mínima de los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios e inspección por parte del responsable de Higiene y Seguridad, al menos una vez al mes, de las instalaciones para asegurar su correcto funcionamiento			
61	Los equipos e instalaciones de extinción de incendios se mantienen libres de obstáculos, son accesibles y están señalizados adecuadamente			
62	Avisos visibles indicando los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida			

2 – PROGRAMAS DE SEGURIDAD

2.1 Definiciones a tener en cuenta

¿Qué es un programa de seguridad?

Es un documento que debe ser confeccionado por el servicio de higiene y seguridad (propio o contratado) del empleador de la obra. En dicho documento se hace una descripción detallada de la obra y sus etapas constructivas, se enumeran los riesgos generales y los asociados a cada una de las etapas y se indican de manera precisa las medidas a adoptar para controlar los riesgos, entre otros

Aviso de obra

Es un documento por medio del cual los empleadores notifican a su A.R.T. el inicio de todas las obras de construcción que ejecutarán. Los contenidos del mismo están establecidos en el “Anexo I” de la Resolución SRT N° 552/01 y artículo N° 1 de la Resolución N° 51/97.

¿Qué se entiende por obra de construcción?

De acuerdo a lo establecido por el artículo N° 2 del Decreto N° 911/96, se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

Comitente

Dueño de la obra. Puede o no coincidir con el Contratista Principal. Es solidario responsable de todo lo que ocurra en la obra en cuanto a accidentes y demás.

Contratista principal

Quién realizará la ejecución completa de la obra o las tareas principales. Puede subcontratar otras empresas para realizar tareas específicas.

Subcontratista

Empresas contratadas por el Contratista Principal o el Comitente, que realizarán tareas específicas en obra...ej.: electricistas, plomeros, etc.

2.2 Legislación a tener en cuenta

- Ley N° 19587: Ley Nacional de Higiene y Seguridad
- Decreto Reglamentario 911/96: Higiene y Seguridad en la Construcción
- Res. SRT 35/98: Programa de seguridad para Contratistas Principales.
- Res. 51/97: Programa de seguridad para Subcontratistas.
- Res. SRT 319/99: Programa de seguridad para obras de carácter repetitivo y de corta duración
- Res. SRT 550/11: Anexo. Etapa de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones.
- Res. SRT 503/14: Anexo. Excavaciones a cielo abierto SIN SUBMURACIÓN.
- Res. SRT 552/01: establece la obligatoriedad de los empleadores, de presentar ante su ART un aviso de obra. Plazos.
- Res. SRT 61/23: Medidas de seguridad para trabajos en Altura

RESOLUCIÓN 35/98

El empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas.

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

1. DATOS DE LA EMPRESA AFILIADA

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.U.I.T.:

TEL.:

CIIU

2. DATOS DE LA ART ASEGURADORA

Aseguradora:

Número de Contrato:

3. DATOS DEL COMITENTE O CONTRATISTA PRINCIPAL

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.U.I.T.:

TEL.:

4. NÓMINA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

5. FECHA DE CONFECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

6. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Datos de la obra

Domicilio:

Localidad:

Datos de la obra

7. TRABAJOS A REALIZAR

Descripción de las tareas, cantidad de pisos, subsuelos, metros cuadrados, destino, memoria descriptiva y procedimientos constructivos, detallando si hay demolición, excavación, si aplica res. 550/11, 503/14, etc.

Plazos estimados de obra

Fecha de inicio y fecha fin de obra

8. CRONOGRAMA DE TAREAS (TENTATIVO)

9. EVALUACIÓN DE RIESGOS (TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA EN CASO DE SER 35/98) Generales y específicos, conforme a las etapas de obra que se van a realizar

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A APLICAR

Riesgos Generales

Medidas de seguridad colectivas y personales

Riesgos específicos por etapa colectivos y personales

11. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN.

12. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA

13. FIRMAS (TODAS LAS HOJAS DEBEN ESTAR FIRMADAS)

Empleador

Director de Obra

Responsable de HyS de la Obra

ART

RESOLUCIÓN 51/97

Los empleadores de la construcción deberán confeccionar el programa de seguridad el cual formará parte integrante del legajo técnico, según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96, Anexo I, artículo N° 3, para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características:

- a) excavación;
- b) demolición;
- c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.);
- e) en aquellas obras que, debido a sus características, la aseguradora del empleador lo considere pertinente.

CONTENIDOS MINIMOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

IDEM 35/98 PERO SOLO DEL SUBCONTRATISTA QUE VA A REALIZAR EL TRABAJO

RESOLUCIÓN 319/99

Defínase como obra de carácter repetitiva y de corta duración, la que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos que contemplen las siguientes actividades:

- a) excavación;
- b) demolición;
- c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0);
- d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.);
- e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD 319/99

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. NOMINA DEL PERSONAL
4. DATOS DE LA EMPRESA, DEL RESPONSABLE DE HYS, DEL ESTABLECIMIENTO, DEL COMITENTE Y DE LA ART
5. FECHA DE CONFECCIÓN DEL PROGRAMA
Fecha de confección
Fecha de vencimiento: 6 MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN
6. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA
7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (listado de tareas a realizar)
8. INDICACIÓN DE LOS SITIOS DESTINADOS A TALLERES FIJOS Y/O CAMPAMENTOS (dirección de la empresa)
9. DESCRIPCIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ASIGNA LAS TAREAS A LAS DIFERENTES CUADRILLAS O GRUPOS DE TRABAJO, EL MOMENTO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTA (oral, escrita, etc.)
10. ENUMERACIÓN DE LOS RIESGOS POTENCIALES

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR PARA EL CONTROL DE RIESGOS

12. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

Programa de capacitación
Procedimientos de trabajo seguro
copia registros de cursos de capacitación
copia registros de recomendaciones
copia registros entrega epp

FIRMAS
Empleador
Representante Técnico
Responsable de HyS de la Obra
ART

AVISO DE OBRA

Requisitos:

- Coincidir la Resolución con el Programa de Seguridad
- Coincidir las tareas con el Programa de Seguridad
- Coincidir las fechas con el Programa de Seguridad
- Presentar como mínimo 5 días
- Presentación de manera online

PRESENTACIONES ANTE ART

Los programas de seguridad junto a los avisos de obra se presentan vía correo electrónico o de manera on-line a las distintas ART

Las ART tienen 5 días para la aprobación o el rechazo del PS. En caso de que el PS fuese rechazado se envía una nota con las observaciones a presentar.

Autores:

Instituto de Salud, Ambiente y Seguridad del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

- Arq. Esp. Ayala Analia
- Arq. Esp. Mendoza Amalia
- Arq. Esp. Cagliari Maximiliano
 - Arq. Tca. Rasano Melina
 - Arq. Esp. Armas José
 - Arq. Esp. López Jorge
 - Arq. Esp. Herrera Sofía